



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 MAY 2026

Acta N° 13

Res N° 1138/026

Exp. N° 2026-25-1-001354

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de un arquitecto en el perfil supervisión y gestión de obras.

RESULTANDO: I) Que la solicitud responde a la necesidad de cubrir la vacante generada por el Arq. Rodrigo Sales, quien desempeña funciones en PAEMFE, y que fuera solicitado por la Dirección de Operaciones de Participación Público Privada (DOPPP), la Dirección Sectorial de Infraestructura y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a efectos de fortalecer el equipo técnico que actualmente se desempeña en la DOPPP, dado el volumen de intervenciones previstas en el Plan Quinquenal de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) – 2026-2030, que implican un incremento sustantivo en las tareas de planificación, control técnico, seguimiento de desempeño y de verificación de niveles de servicios.

II) Que la Coordinación General de PAEMFE plantea la necesidad de que, para poder cumplir con la supervisión de las obras comprometidas en el Plan de obras de la ANEP y en los Contratos de préstamo que estarán en ejecución en los próximos meses, se requiere contar con un profesional supervisor de obras, que sustituya la vacante generada, destacándose que se realizará en las mismas condiciones contractuales.

III) Que la selección del referido profesional resulta del registro de aspirantes realizado para desempeñarse como Arquitectos o

Ingenieros, expertos técnicos en el perfil supervisión y gestión de obras del Sector Supervisión de la Unidad de Infraestructura, aprobado por Resolución N° 2087/024, Acta N° 30 de fecha 4 de setiembre de 2024 del Consejo Directivo Central, y cuyos resultados fueron homologados por Resolución N° 121/025, Acta N° 2 de fecha 12 de febrero de 2025.

IV) Que en el ordenamiento final resultante, el Arq. Marcelo Silva obtuvo el tercer lugar, destacándose que quienes obtuvieron los dos primeros lugares actualmente se encuentran contratados.

V) Que las tareas a desarrollar por el Arq. Marcelo Silva se encuentran descritas en los términos de referencia (fs. 34 a 35).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 3 – infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de acción 1 – recursos humanos UCP - Infraestructura; Categoría de Inversión 1 - recursos humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

III) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar, ad referendum de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del Arq. Marcelo Silva, N° de RUT 21 677688 0011, afiliado a la Caja de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Profesionales con el N° 121.264, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

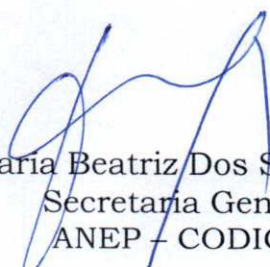
Nombre	Cargo	Remuneración
Arq. Marcelo Silva C.I. 2.581.490-9	Experto A 40 hs semanales	Mensual: \$ 141.131 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones para proyectos internacionales homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 31 de diciembre de 2026.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 37 a 39 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Maria Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN